

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sucesión 2020-0319

Ocupándonos del estudio de la presente demanda de sucesión de la causante ISMAELINA GOMEZ CONTRERAS, se advierte que este despacho no es competente para asumir el conocimiento de la misma, en virtud del factor objetivo, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía .

Teniendo en cuenta que el salario mínimo para el año 2020, se estableció en la suma de \$877.803 la mayor cuantía para este año, se encuentra en \$131.670.450,00. En este orden de ideas, significa que este Despacho no es competente para conocer el proceso de la referencia, atendiendo a la cuantía de los bienes relictos que se señala en la demanda en VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), estando asignada a los Jueces Civiles Municipales de la ciudad de conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 17 del C.G.P.

Por lo expuesto, La Juez Cuarta de Familia

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda de sucesión de la causante ISMAELINA GOMEZ CONTRERAS, por competencia.

2.- Ordenar remitir las diligencias la Oficina de Reparto para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (reparto), para lo de su cargo. Oficiese.

3.- Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE la presente demanda activa del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del C.G. del P..

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eb0eadb6e159ef683ca9e5ab4ed6958403d59eb6ba88405f6535f056845e1ca

Documento generado en 01/09/2020 04:41:43 p.m.

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>72</u>	DE HOY <u>02 SET. 2020</u>
La Secretaria	